

GUIA PARA TITULARES DE INSTRUMENTOS DE PESAJE

Introducción

Las autoridades de cada comunidad autónoma pueden llevar a cabo controles sobre la producción de preenvasados para garantizar que se están cumpliendo con los requisitos normativos que le son aplicables, ya sea sobre el propio producto o sobre el instrumento utilizado para el control del mismo.

Es en el **Real Decreto 1801/2008** en donde se establecen las normas relativas a las cantidades nominales para productos preenvasados y al control de su contenido efectivo y en donde se especifica que dicho contenido efectivo debe ser medido o controlado empleando un instrumento de medida sometido a control metrológico.

Por control metrológico del Estado se entiende “el conjunto de actividades que contribuyen a garantizar la certeza y corrección del resultado de las mediciones, regulando las características que deben tener los instrumentos, medios, materiales de referencia, sistemas de medida y programas informáticos relacionados con la medición, los procedimientos adecuados para su utilización, mantenimiento, evaluación y verificación, así como la tipología y obligaciones de los agentes intervinientes”.

Es en la **Ley 32/2014 del 22 de diciembre**, de Metrología, y en su desarrollo en el **Real Decreto 244/2016 del 3 de junio**, en donde se indican los equipos susceptibles de este control metrológico y las condiciones técnicas y metrológicas aplicables a los mismos.

A continuación exponemos un breve resumen de las especificaciones exigibles en esta legislación a los instrumentos de pesaje que se encuentran en la industria.



Manuel Costas Bastos, 38
36317 Candean - Vigo (Pontevedra)
Tel. +34 986 37 33 29
Fax. +34 986 25 12 17
comercial@teinco.es

Crta. Vic 138, 1º - 3ª
08243 Manresa (Barcelona)
Tel. +34 93 877 11 21
Fax +34 93 874 43 48
<http://www.teinco.es>

Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (IPFNA):

Son aquellos en los que existe intervención humana en el transcurso de la pesada, especialmente para colocar las cargas sobre el receptor de carga del instrumento y/o retirarlas, así como para determinar el resultado, (por ejemplo, balanzas).

El uso de Instrumentos de Pesaje de Funcionamiento No Automático (**IPFNA**), para la realización de transacciones comerciales, determinación del precio o importe en la venta directa al público, preparación de preenvasados u otros usos previstos en la normativa de control metrológico implica que se encuentran sujetos a los controles normativos por parte de la administración. (RD 244/2016)

Adquisición y puesta en servicio.

Según la normativa vigente, sólo se pueden comercializar y por tanto poner en servicio IPFNA que correspondan a modelos aprobados. Estos instrumentos deben llevar una placa de características con el marcado CE acompañado de un cuadrado con la letra M, e información metrológica.



Marcado CE y marcado adicional



Marcado nacional

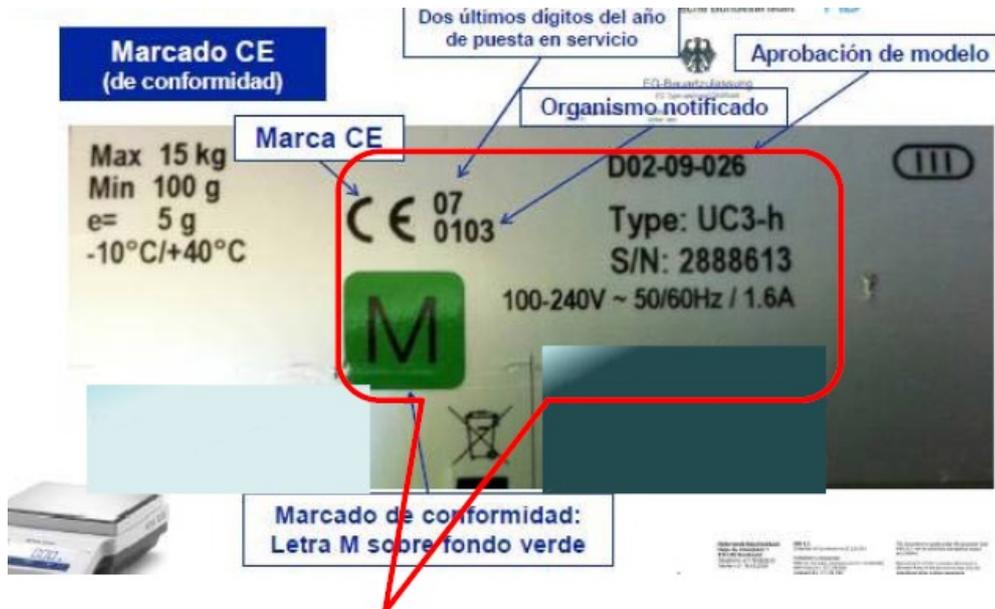


Marcado instrumentos comerciales de pesaje antes de 2016



Manuel Costas Bastos, 38
36317 Candean - Vigo (Pontevedra)
Tel. +34 986 37 33 29
Fax. +34 986 25 12 17
comercial@teinco.es

Crta. Vic 138, 1º - 3ª
08243 Manresa (Barcelona)
Tel. +34 93 877 11 21
Fax +34 93 874 43 48
<http://www.teinco.es>



Ejemplo de marcado anterior a 2016.

Instrumentos en servicio . Verificaciones periódicas.

Los IPFNA deben pasar una verificación periódica cada 2 años, a contar desde su puesta en servicio. Estas verificaciones periódicas han de ser realizadas por un Organismo Autorizado de Verificación Metrológica. (OAVM)

Además de medir correctamente, para que la verificación sea conforme el instrumento debe corresponder a un modelo aprobado debiendo llevar la placa con las características mostradas anteriormente.

Naturalmente los instrumentos más antiguos puestos en servicio conforme a la normativa metrológica vigente en su momento son también válidos.

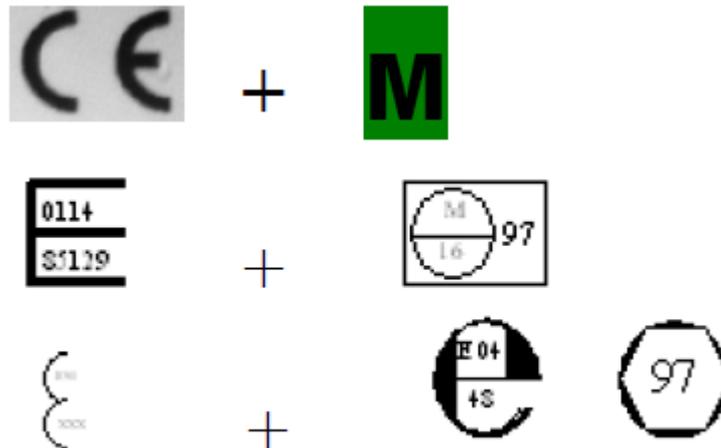


Manuel Costas Bastos, 38
36317 Candean - Vigo (Pontevedra)
Tel. +34 986 37 33 29
Fax. +34 986 25 12 17
comercial@teinco.es

Crta. Vic 138, 1º - 3ª
08243 Manresa (Barcelona)
Tel. +34 93 877 11 21
Fax +34 93 874 43 48
<http://www.teinco.es>

V0-05/10/2017

Los marcados de conformidad que pueden presentar estos equipos son:



Una vez realizada la verificación el equipo llevará una etiqueta que así lo acredite.

INSTRUMENTO							
Organismo Autorizado de verificación metroológica N.º de identificación : Fecha de verificación Sello o identificación del OAVM	Resultado de la verificación Conforme Válido hasta						
	Mes	E	F	M	A	M	J
		J	A	S	O	N	D
Año							

Los IPFNA en servicio que no se correspondan a modelos aprobados (y no tengan ninguno de los marcados anteriores), deberán ser sustituidos o, si es posible y previa adaptación en su caso, sometidos a una nueva puesta en servicio tras la correspondiente evaluación de conformidad.



Manuel Costas Bastos, 38
 36317 Candean - Vigo (Pontevedra)
 Tel. +34 986 37 33 29
 Fax. +34 986 25 12 17
 comercial@teinco.es

Crta. Vic 138, 1º - 3º
 08243 Manresa (Barcelona)
 Tel. +34 93 877 11 21
 Fax +34 93 874 43 48
 http://www.teinco.es

Reparaciones y modificaciones.

Las reparaciones o modificaciones de IPFNA sólo las pueden realizar reparadores habilitados, que estarán inscritos en el Registro de Control Metrológico. Tras cada reparación o modificación se debe someter al IPFNA a una verificación por parte de un OAVM, que contará a efectos de verificación periódica. No será necesaria la verificación periódica tras la reparación si el reparador es el responsable de la puesta en mercado y servicio del IPFA y se cumplan determinadas condiciones (art. 12.4 de la Ley de Metrología)

Libro de registro.

Cada IPFNA debe tener un libro de registro, que podrá ser impreso y proporcionado por los diferentes agentes implicados en el sector (fabricantes, reparadores, comercializadores, organismos autorizados de verificación metrológica, servicios metrológicos autorizados de las Comunidades Autónomas,...). en donde se anotarán todas las actuaciones de reparación o modificación efectuadas sobre el instrumento.

Será incorporado al instrumento, si este no la trae de origen, en la primera intervención que se realice sobre dicho instrumento.



Manuel Costas Bastos, 38
36317 Candean - Vigo (Pontevedra)
Tel. +34 986 37 33 29
Fax. +34 986 25 12 17
comercial@teinco.es

Crta. Vic 138, 1º - 3ª
08243 Manresa (Barcelona)
Tel. +34 93 877 11 21
Fax +34 93 874 43 48
<http://www.teinco.es>

Instrumentos de pesaje de funcionamiento automático (IPFA):

Son aquellos que determinan la masa de un producto sin la intervención de un operario y que siguen un programa determinado de procesos automáticos característico del instrumento. (Seleccionadora ponderal automática, seleccionadora ponderal automática de control, etiquetadora de peso/precio, etc...).

Adquisición y puesta en servicio.

Según la normativa vigente, sólo se pueden comercializar y por tanto poner en servicio IPFA que correspondan a modelos aprobados. Estos instrumentos deben llevar una placa de características con el marcado CE acompañado de un cuadrado con la letra M, e información metrológica.

Pesadora Automática	
Tipo	XE3
Max.:	600 g
Min.:	30 g
e =	0,1 g
d =	0,1 g
T = +	g
T = -	540 g
Velocidad máx.	60 m/min
Cadencia	Pos/min.
Nº Serie	1234567899
Año fabricación	2014
Presión Aire mín.	500 kPa
	110 - 240 V- / 50 Hz
Rango temperatura:	0° C to 40° C
Clase Precisión:	XIII(1)
CE M 14 0102 DE-06-MI006-PTB004	



Manuel Costas Bastos, 38
36317 Candean - Vigo (Pontevedra)
Tel. +34 986 37 33 29
Fax. +34 986 25 12 17
comercial@teinco.es

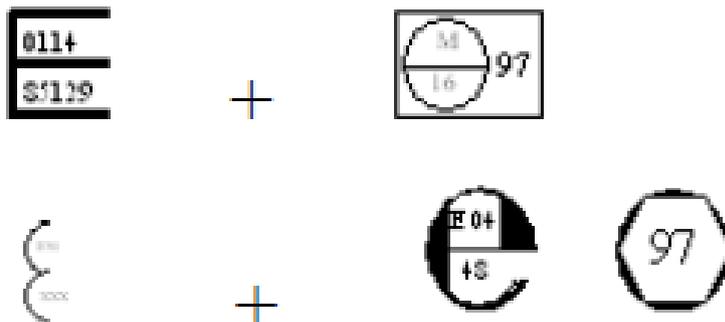
Crta. Vic 138, 1º - 3ª
08243 Manresa (Barcelona)
Tel. +34 93 877 11 21
Fax +34 93 874 43 48
<http://www.teinco.es>

Instrumentos en servicio . Verificaciones periódicas.

Los IPFA deben pasar una verificación periódica cada 2 años, a contar desde su puesta en servicio. Estas verificaciones periódicas han de ser realizadas por un Organismo Autorizado de Verificación Metrológica. (OAVM)

Además de medir correctamente, para que la verificación sea conforme el instrumento debe corresponder a un modelo aprobado debiendo llevar la placa con las características mostradas anteriormente.

También son válidas las seleccionadoras ponderales y totalizadoras continuas puestas en servicio conforme a la normativa metrológica vigente antes del 30 de octubre de 2006. Estos instrumentos llevarán los siguientes marcados de conformidad, diferentes a los actuales:



Los IPFA puestos en servicio antes del 30 de octubre de 2006, y que no tuviesen los marcados anteriores, sólo pueden seguir en servicio si se sometieron antes del 17 de julio del 2012 a la verificación “especial” prevista en la disposición transitoria única de la **Orden ITC/1922/2010**.

Los IPFA en servicio que no correspondan a modelos aprobados (y por tanto no tengan ninguno de los marcados anteriores) deberán ser sustituidos o, si es posible y previa adaptación en su caso, sometidos a una aprobación CE por unidad.



Manuel Costas Bastos, 38
36317 Candean - Vigo (Pontevedra)
Tel. +34 986 37 33 29
Fax. +34 986 25 12 17
comercial@teinco.es

Crta. Vic 138, 1º - 3ª
08243 Manresa (Barcelona)
Tel. +34 93 877 11 21
Fax +34 93 874 43 48
<http://www.teinco.es>

Una vez realizada la verificación el equipo llevará una etiqueta que así lo acredite.

INSTRUMENTO						
Organismo Autorizado de verificación metrológica N.º de identificación : Fecha de verificación Sello o identificación del OAVM	Resultado de la verificación					
	Conforme					
	Válido hasta					
Mes	E	F	M	A	M	J
	J	A	S	O	N	D
Año						

Reparaciones y modificaciones.

Las reparaciones o modificaciones de IPFA sólo las pueden realizar reparadores habilitados, que estarán inscritos en el Registro de Control Metrológico. Tras cada reparación o modificación se debe someter al IPFNA a una verificación por parte de un OAVM, que contará a efectos de verificación periódica. No será necesaria la verificación periódica tras la reparación si el reparador es el responsable de la puesta en mercado y servicio del IPFA y se cumplan determinadas condiciones (art. 12.4 de la Ley de Metrología).

Precintos

Se deben mantener intactos los precintos colocados en el instrumento por fabricante, reparador y verificador



Manuel Costas Bastos, 38
36317 Candean - Vigo (Pontevedra)
Tel. +34 986 37 33 29
Fax. +34 986 25 12 17
comercial@teinco.es

Crta. Vic 138, 1º - 3ª
08243 Manresa (Barcelona)
Tel. +34 93 877 11 21
Fax +34 93 874 43 48
<http://www.teinco.es>